



Exp.002/2020 CON-EAU

Ref.- PCC

### Informe de Necesidad

De acuerdo con el Artículo 11 del Acuerdo para los empleados de la Estación Municipal de Autobuses de Burgos:

"Se facilitará al personal la ropa de trabajo necesaria en función de las necesidades específicas de cada puesto de trabajo que desempeña.

*El personal vigilará la conservación y limpieza de las prendas facilitadas, pudiendo ser sancionado por deterioros injustificados, por falta de limpieza exigible o por el no uso del vestuario en el recinto de trabajo."*

En los últimos años no se ha llevado a cabo la entrega de la uniformidad para el personal de la Estación de autobuses.

Por lo tanto, y en cumplimiento del artículo 11 de su Acuerdo, se inicia el procedimiento para la contratación de dicho suministro.

Consultado al adjudicatario del suministro de los uniformes del personal de movimiento del SMYT, presenta presupuesto del suministro de los uniformes del personal de la Estación de Autobuses por valor de 4.926,02 euros, IVA incluido, por anualidad a suministrar.

Por lo tanto, el coste total del suministro de la uniformidad del personal de la Estación de Autobuses, de 2 anualidades, es de 9.852,04 euros (IVA incl.) periodificado de la siguiente forma:

- Año 2020: 4.926,02 euros (4.071,09 euros de Base Imponible más 854,93 euros de IVA)
- Año 2022: 4.926,02 euros (4.071,09 euros de Base Imponible más 854,93 euros de IVA)

El Presupuesto Base de Licitación será de 9.852,04 euros. Para su desglose en costes directos e indirectos se ha consultado a empresas del sector, trasladando un reparto de 80% de Costes Directos y 20% de Costes Indirectos.

En cuanto a las cláusulas de adjudicación de carácter social y medio ambiental, en este tipo de suministro no procede incluir cláusulas medio ambientales. Se incluyen únicamente cláusulas sociales.

Por lo tanto, los criterios de valoración para la presente licitación serán los siguientes:

- 1) Oferta económica, hasta 90 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja de todas las admitidas. Las demás se valorarán de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$P.1 = \text{Máxima puntuación} \times O.m./O.I.$$

Siendo:

**P.1** la puntuación obtenida,

**O.m.** la oferta mínima y

**O.I.** la oferta del licitador que se somete a valoración.

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la mesa de contratación, desproporcionadas o temerarias las ofertas que tengan tal consideración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Solo podrán excluirse del procedimiento de contratación, las ofertas presuntamente incursas en anormalidad previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

- 2) Creación de empleo para personas discapacitadas y/o con dificultades de acceso al mercado laboral, hasta 5 puntos:

Se otorgará hasta un máximo de 5 puntos al licitador que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato a un mayor número de personas discapacitadas y/o con dificultades de acceso al mercado laboral.

El resto de licitadores obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NPD / MO) X 5$$

Siendo:

**P** la puntuación obtenida,

**NPD** el número de personas discapacitadas o desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a contratar el licitador

**MO** la mejor oferta sobre contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral

- 3) La promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se otorgará hasta 5 puntos la integración de la perspectiva de género en la oferta presentada:

Se otorgará hasta un máximo de 5 puntos al licitador que se comprometa a contratar para la ejecución del contrato a un mayor número de mujeres, siempre que el porcentaje sobre el total de la plantilla sea al menos cinco puntos superior al porcentaje medio recogido por género y rama de actividad en la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector correspondiente (C14.- Confección de prendas de vestir, con un porcentaje del 40% para el tercer trimestre del 2018). El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NM / MOM) X 5$$

Siendo:

**P** la puntuación obtenida

**NM** el número de mujeres que se compromete a contratar el licitador para la ejecución del contrato

**MOM** la mejor oferta de los licitadores sobre el número de mujeres que se compromete a contratar

Burgos, 14 de julio de 2020

LA GERENTE DEL SERVICIO

Fdo. Patricia Cecín Collantes

